OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 543 DPS – FIP de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO VILLANUEVA – LA GUAJIRA

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**" por una parte y de otra parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS** identificado(a) cédula de ciudadanía número 5.171.388 de Villanueva (Guajira), obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, identificado con NIT 8921151980 en su calidad de Alcalde(sa), posesionado(a) mediante acta del 31 de diciembre de 2019, con efectos el 1 de enero de 2020, y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado(a) para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. No. 543 FIP – 2022**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el 15 de Julio de 2022, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 543 FIP – 2022**, *cuyo objeto consiste en:* "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."

II. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No. 543 FIP – 2022** es hasta el 31 de Diciembre de 2022.

III. Que el valor total del Convenio Interadministrativo 543 FIP – 2022, incluido adiciones es por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($*1.884.862.532*)**.**

IV. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-056298 y M-2022-4300-056299 el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. ***543 FIP – 2022***, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, el cual hace parte integral del presente documento.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Clausula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

> ***"2) PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de Diciembre de* ***2023****".*

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN:</u> Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 133922 del 28 de Julio de 2022, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($*1.884.862.532*) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de Noviembre 2022.

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 543 DPS – FIP de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO VILLANUEVA – LA GUAJIRA

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
>
> (…)
>
> Para la vigencia 2023, la suma de *MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.884.862.532).*con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. No. 2-2022-052434 del 11 de Noviembre 2022

CUARTA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

QUINTA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

SEXTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar Maria Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Dayana Vargas Dayana V
Elaboró/ Olga Yamile González Forero– Abogada contratista